

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. **548-2021**
(17 DIC 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA, INVITACIÓN S.C. No. 027/2021 – DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA MAQUINARIA DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO QUE DESARROLLA LA EMPRESA”.

El gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos de la Junta Directiva Acuerdo No. 004 de 6 de septiembre de 2018, el Manual de Contratación Interno Acuerdo No. 012 del 06 de julio del 2015, modificado por el acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, artículo 19 Procedimiento de Segunda Cuantía, y facultado para celebrar Contratos y Convenios según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2020, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, por medio de la DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES requiere contratar el proceso cuyo objeto es “MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA MAQUINARIA DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO QUE DESARROLLA LA EMPRESA”.
2. Que en el artículo tercero de la Ley 689 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos, a los que se refiere la mencionada Ley, no están sujetas a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública “Ley 80 de 1993”. En virtud de lo anterior, la entidad, para desarrollar su objeto social, se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 y por Ley 142 de 1994.
3. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la dirección técnica y de operaciones.
4. Que mediante acto de apertura de fecha seis (06) de diciembre de 2021, el gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, procedió a dar apertura al proceso de INVITACIÓN S.C. No. 027/2021- DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 3

SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA MAQUINARIA DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO QUE DESARROLLA LA EMPRESA”.

5. Que la oficina gestora el día seis (06) de diciembre de 2021, efectuó la publicación del aviso en la página web de la entidad www.piedecuestanaesp.gov.co/ a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y las personas invitadas a participar en el proceso contractual pudieran conocerlo y consultar el contenido del pliego de condiciones, así como las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos.

6. Que el día trece (13) de diciembre de 2021 se realizó el cierre del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No. 027/2021- DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, de conformidad con la planilla de recepción de propuestas que hace parte integral del presente proceso, recibándose dos (02) propuestas.

7. Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los pliegos de condiciones, la cual hace parte integral del proceso de la referencia, en donde el comité evaluador recomendó adjudicar a **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., NIT. 890.200.951-7**, representada legalmente por **LUIS ROBERTO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **5.743.360 de San Gil (Santander)**.

8. Que se publicó el informe de evaluación, del cual no se recibió observación alguna.

9. Que en mérito de lo expuesto y existiendo la necesidad de concluir el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación; en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No. 027/2021 – DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA MAQUINARIA DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO QUE DESARROLLA LA EMPRESA”** a la empresa **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., NIT. 890.200.951-7**, representada legalmente por **LUIS ROBERTO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **5.743.360 de San Gil (Santander)**, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$734.540.980,00)**, incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

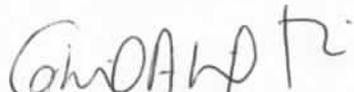
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la actuación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se comunicará a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Piedecuesta – Santander, a los diecisiete (17) días del mes diciembre de 2021.


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Fabiola Gómez Rivera - Abg. CPS-166-2021
Revisó aspectos técnicos y financieros: Ing. Cristian Ricardo Medina Manosalva - Director Técnico y de Operaciones
Revisó Aspectos jurídicos: Lilliana Vera Padilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

COPIA CONTROLADA

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🐦 @Piedecuestana_ 📘 @PiedecuestanaESP 📷 Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa